



Exped. Gestiona 5632/2024

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y CONTINUACIÓN (EXPTE. CONTRATACIÓN 19/2024)

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 24 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación en el Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto de mejora de reurbanización carrer la Carrasqueta y aparcamiento en polígono industrial Salinetas".

Bajo la presidencia de Dña. María Navalón Valero, Arquitecta Técnica Municipal y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. Marina Toledo Hervás, Técnico Medio de Gestión-Secretaría, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal., D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General y Dña. M.^a Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se procede a levantar la suspensión del acto de la sesión anterior y se tiene ésta por constituida a las 10.40 horas.

El objeto de la reunión es, en primer lugar, examinar y calificar los documentos presentados por los licitadores requeridos en el plazo concedido de subsanación, el cual finalizó el 21 de septiembre, a las 23:59 horas y, se comprueba que,

- 1) CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES S.L.U (licitador n.º 2) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.
- 2) HIDRAULICAS LA FOIA S.L (licitador n.º 7) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.
- 3) NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (licitador n.º 9), no ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada por los licitadores CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES S.L.U e HIDRAULICAS LA FOIA S.L., acordando su admisión.

Respecto de la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., al no haber presentado la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 21 de septiembre





de 2024, a las 23:59 horas, la mesa de contratación considera incorrecta la documentación administrativa y acuerda su exclusión.

Por la Arquitecta Técnica Municipal se ha emitido el correspondiente informe de valoración, de fecha 24 de septiembre de 2024, que se adjunta como anexo a la presente Acta.

Por la Mesa se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Calificar desfavorablemente la documentación administrativa presentada por la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. (licitador n.º 9) por considerar que contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables y no haber presentado la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 21 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas y, en consecuencia, excluirla del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Admitir a los licitadores CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES S.L.U. e HIDRAULICAS LA FOIA S.L.

TERCERO.- Aprobar el informe de valoración emitido por la Arquitecta Técnica Municipal anteriormente transcrito.

CUARTO.- Evaluar las ofertas presentadas y admitidas con el resultado que consta en el informe de valoración de las ofertas, calculado por la Arquitecta Técnica.

QUINTO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden de prelación, en base a la puntuación obtenida:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1º	ASFALTOS AMARO, S.L.	89,17
2º	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	88,81
3º	HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	85,19
4º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	78,03
5º	REFORMAS ERGO, S.L.	73,61
6º	SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L.	72,97
7º	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	52,96
8º	ART DECO ENERGÍA, S.L.	30,00

SEXTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a favor de la mercantil ASFALTOS AMARO, S.L.

SÉPTIMO.- Habiéndose comprobado en el ROLECE que la mercantil ASFALTOS AMARO, S.L. está debidamente inscrita, no está incurso en prohibición para contratar, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular oferta, SE REQUIERE a la misma para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación,





aporte la documentación que acredite las circunstancias que no constan reflejadas en el certificado de inscripción del ROLECE indicadas, a tal efecto, en el número 5º, de la Cláusula 16.2 del PCAP.

OCTAVO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Presidencia de la Mesa somete a aprobación la presente acta, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin nada más que tratar se da por finalizado el presente acto y, para que así conste y en prueba de su conformidad, se extiende la presente acta, la cual firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe.

